

marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Recomendación Internacional número 55, relativa a la «Reglamentación metroológica de contadores de velocidad de distancias y cronotacógrafos de los vehículos automóviles», de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), de junio de 1980, y el anexo I del Reglamento número 3820/1985, del Consejo de Comunidades Europeas, de 20 de diciembre, que se aplica a esta clase de aparatos y determina las pruebas a realizar, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», los modelos de aparatos tacógrafos, marca «Kienzle», modelo 1318-27, en sus gamas de 140 y 125 kilómetros por hora y cuyos precios de venta al público serán de 90.000 pesetas cada uno.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos tacógrafos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, colocando los precintos en los lugares especificados en la Memoria y planos que sirvieron para su aprobación. Los emplazamientos de los precintos se concretarán en el Certificado de Aprobación de Modelo.

Cuarto.—Los aparatos tacógrafos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y dirección del fabricante.

Marca: «Kienzle».

Modelo: 1318-27.

Número de serie y año de fabricación.

La constante del aparato, en la forma $K = \dots \text{rev/Km o } K = \dots \text{ imp/Km}$.

La gama de medida del tacógrafo en la forma: $V_{\text{min}} = 140 \text{ Km/h y } V_{\text{min}} = 125 \text{ Km/h}$.

Signos de aprobación de modelo, que serán respectivamente:

1201
87062

1201
87063

Madrid, 22 de julio de 1987.—El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

19111 RESOLUCION de 22 de julio de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo STN14, trifásico, de 4 hilos, para energía activa, simple tarifa, doble aislamiento, $3 \times 220/380 \text{ V, } 15(60)\text{A, } 50 \text{ Hz}$.

Vista la petición interesada por la Entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de Nocedo, número 14, de León, en solicitud de aprobación de modelo de contador eléctrico, marca «CR», modelo STN14, $3 \times 220/380 \text{ V, } 15(60)\text{A, } 50 \text{ Hz}$.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la aprobación de modelo y verificación primitiva de los contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima», el modelo de contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo STN14, trifásico, para energía activa, simple tarifa, doble aislamiento, $3 \times 220/380 \text{ V, } 15(60)\text{A, } 50 \text{ Hz}$, y cuyo precio máximo de venta al público será de 33.316 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este contador, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—El contador correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Disposición, llevará las inscripciones de

identificación reseñadas en el punto 4.1 del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), excepto el apartado c).

Signo de aprobación de modelo:

0207

87060

Madrid, 22 de julio de 1987.—El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

19112 RESOLUCION de 22 de julio de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza modificación no sustancial del prototipo de termógrafo electrónico, marca «Kienzle», modelo 2126-80, de ocho días de registro, fabricado por «Mannesmann Kienzle GmbH».

Vista la petición interesada por la Entidad española «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Sepúlveda, número 12, de Alcobendas (Madrid), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de termógrafo electrónico aprobado por Resolución de 20 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Normativa de instrumentos registradores de temperatura de «Transfrigoroute Europe» (TE) en su prescripción CCT N.º 11 del 25 de septiembre de 1975, bajo el número de conformidad 116, así como, con la Recomendación Internacional, junio 1985, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), sobre disposiciones generales para los instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el termógrafo electrónico, marca «Kienzle», modelo 2126-80.

Segundo.—La denominación, características que constituyen la modificación no sustancial y el precio máximo de venta al público son los siguientes:

Modelo: 2126-90.

Modificación: Registro de treinta y dos días en lugar de ocho días.

Precio máximo de venta: 125.000 pesetas.

Tercero.—Se considera ésta como la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 22 de julio de 1987.—El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

19113 RESOLUCION de 22 de julio de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de un prototipo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, con computador electrónico, marca «Dunclares», modelo DC-VC-E1, fabricado en Escocia y presentado por la Entidad «Vicke, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Vicke, Sociedad Anónima», con sede en Madrid, calle de Mar de Kara, número 10, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, sencillo para un solo producto, marca «Dunclares», modelo DC-VC-E1.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Directiva Comunitaria 77/313/CEE, de 5 de abril de 1977; así como la recomendación internacional de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), de septiembre de 1985, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de la presente